



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 535/2011

á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General N° 1524/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 15 de septiembre de 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad por Excepción, referente a la **"PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**, CONTRATO OMDH No. 043/2011", adjudicado a la Empresa Unipersonal Supermercado Unión Norte representada legalmente por su propietaria Sra. Vivian Paz Pinckert, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, el Objeto de la presente contratación, EL PROVEEDOR se compromete a la **"PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato y a las cláusulas contractuales.

Que, como producto del proceso de contratación por excepción referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH No. 043/2011, por el monto total de: Bs. 480.443,10 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en forma mensual, previa liquidación efectuada en base a la cantidad del producto efectivamente entregado y conforme a los precios ofertados por el adjudicado, respaldado por la nota de entrega de la empresa, la nota de recepción del almacén de Nutrición del hospital debidamente firmado y sellado.

Que, la empresa Unipersonal "SUPERMERCADO UNIÓN NORTE" representada legalmente por su propietaria Sra. Vivian Paz Pinckert, como PROVEEDOR se compromete a la **"PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**.

Que, el proveedor entregará los bienes en estricto apego a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y de acuerdo a la solicitud del hospital, una vez sea emitida la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que, existe Certificación Presupuestaria No. 0030862011 de fecha 09 de agosto de 2011, preventivo No. 00836, la que certifica la existencia de Bs. 487.730,60 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil, Setecientos Treinta 60/100 Bolivianos) para la contratación por excepción **"PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**.

Que, el Informe de Comisión Calificadora N° 89/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, el mismo que recomienda adjudicar a la EMPRESA UNIPERSONAL "SUPERMERCADO UNION NORTE", representada por su propietaria Sra. Vivian Paz Pinckert.

Que, la Resolución de Adjudicación N° 98/2011 de 29 de agosto de 2011, resuelve adjudicar el proceso de Contratación por Excepción OMDH-EXCEP N° 04/2011, para la **"PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



GESTION 2011", por el monto ofertado de Bs. 480.443,10 (Cuatrocientos Ochenta Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Tres 10/100 Bolivianos) a favor de la Empresa Unipersonal "SUPERMERCADO UNION NORTE".

Que, el Decreto Supremo N° 0181, en su Art. 65 inc. e) establece la procedencia de la contratación por Excepción: única y exclusivamente "Compra de alimentos frescos y perecederos". En vista que la alimentación hospitalaria forme parte del tratamiento de los pacientes que se encuentran internados en los diferentes servicios de hospitalización, para apoyar el trabajo de los profesionales médicos, debido a la gran demanda de personas aquejadas con enfermedades que se tratan en los Hospitales Municipales, es en este sentido que se considera una causal para la contratación por Excepción, adecuándose al presente caso.

Que, el Art. 49, Párrafo I, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181 del 28/06/2009, establece que: Para contrataciones mayores a Bs. 20.000,00 (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), independiente de la fuente de financiamiento, las Entidades Públicas deberán registrar obligatoriamente en el SICOES las contrataciones por Excepción. Asimismo en su Art. 107, párrafo I, inciso b) establece que se asignará el Código Único de Contrataciones Estatales-CUCE a las contrataciones por excepción, una vez suscrito el contrato y/o emitida la Orden de Compra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el **CONTRATO OMDH No. 043/2011, MODALIDAD POR EXCEPCIÓN, "PROVISIÓN DE VERDURAS, FRUTAS, QUESO Y HUEVO PARA LOS HOSPITALES: SAN JUAN DE DIOS, FRANCES, DE LA MUJER DR. PERCY BOLAND Y DE NIÑOS DR. MARIO ORTIZ-GESTION 2011"**, por el importe total de **Bs. 480.443,10 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 10/100 BOLIVIANOS)**, a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sra. Vivian Paz Pinckert, en representación legal de la empresa Unipersonal "SUPERMERCADO UNIÓN NORTE", en su calidad de proveedor.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del Contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA